

**COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
COOPRUDEA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN No.007 DE 2019**  
***Por medio de la cual se convoca a la Elección de Delegados***

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia, COOPRUDEA, mediante Acta No.905 aprobada virtualmente el día 17 de diciembre de 2019, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley 79 de 1988, en especial los artículos 26, 29 y 35; el Estatuto de la Entidad, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo No.013 del día 17 de diciembre de 2019, expedido por el Consejo de Administración, reglamenta la elección de delegados para COOPRUDEA.
2. El Estatuto establece que la elección de delegados debe hacerse en fecha establecida por el Consejo de Administración mediante convocatoria hecha con antelación no inferior a quince (15) días hábiles.
3. De conformidad con el Estatuto, la dirección del proceso de elección está a cargo de una Comisión Central de Elecciones.
4. El Consejo de Administración debe establecer la fecha de corte para efectos de verificar el cumplimiento de los criterios de habilidad consagrados en el Estatuto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA**

Convocar a todos los asociados de COOPRUDEA a la elección de delegados, para el período comprendido entre marzo de 2020 y marzo de 2023.

## **ARTÍCULO 2. FECHA PARA LA ELECCIÓN**

La elección de los delegados iniciará el jueves 20 de febrero de 2020 desde las 6:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

## **ARTÍCULO 3. ASOCIADOS HÁBILES**

Para la determinación del carácter de asociado hábil, de conformidad con el artículo 82 del Estatuto, se establece como fecha de corte el día 31 de diciembre de 2019. La lista de asociados hábiles se publicará el lunes 20 de enero de 2020. Los reclamos por la calidad de no hábil podrán ser presentados por los asociados ante la Administración hasta el viernes 24 de enero de 2020, y deberán ser respondidos a más tardar el día hábil siguiente por medio de correo electrónico certificado.

### **PARÁGRAFO 1:**

Para la definición de la calidad de asociado hábil, según lo establecido en el Acuerdo No.013 del 17 de diciembre de 2019 expedido por el Consejo de Administración, y reglamentario del proceso de elección de delegados, se considera que está al día en el pago de sus aportes sociales y de sus obligaciones crediticias con la Cooperativa quien no presente mora igual o superior a 31 días para créditos de consumo y 61 días de mora para créditos de vivienda, en la fecha del corte definida en el presente artículo.

### **PARÁGRAFO 2:**

Las personas jurídicas asociadas de COOPRUDEA tienen derecho a un voto, el cual debe ser emitido por el representante legal de la entidad, o por su delegado.

## **ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS**

La inscripción de las planchas se realizará en la plataforma habilitada para el efecto; entre el lunes 27 de enero a las 8:00 am y el viernes 31 de enero de 2020 a las 5:00 p.m.

Los asociados podrán descargar el formato de inscripción de planchas de la página web de COOPRUDEA ([www.cooprudea.com](http://www.cooprudea.com)), a partir del lunes 20 de enero de 2019.

**PARÁGRAFO:** Las planchas podrán ser modificadas hasta el miércoles 5 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m., mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Central de Elecciones con indicación de las modificaciones realizadas y con la firma

de quien encabeza la lista, quien será el responsable de esta. En el evento en que la modificación implique la inscripción de un nuevo aspirante, la comunicación deberá también ser firmada por éste.

### **ARTÍCULO 5. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES**

La dirección del proceso de elecciones y escrutinios estará a cargo de la Comisión Central de Elecciones, integrada así:

- Jorge Enrique Posada Ramírez (Presidente Consejo de Administración)
- Delegado de la Asamblea General designado por el Consejo de Administración
- Paola Andrea Bustamante Peláez (Revisor Fiscal)

### **ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES**

Las funciones de la Comisión Central de Elecciones están definidas en el artículo 15 del Acuerdo No.013 del 17 de diciembre de 2019.

### **ARTÍCULO 7. ESCRUTINIOS**

El jueves 20 de febrero de 2020 a las 4:00 p.m., la Comisión Central de Elecciones se reunirá en la oficina de Cooprudea en el Bloque 22 Oficina 213, para la realización del escrutinio de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo No.013 de diciembre 17 de 2019.

Dada en Medellín el 17 de diciembre de 2019, según Acta No.905 del Consejo de Administración.

  
**Jorge Enrique Posada Ramirez**  
Presidente

  
**Carlos Alberto Mejía Giraldo**  
Secretario